



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Av. Paraguay Nº 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS N° 00028/2026.
EXPEDIENTE N° 051326-SO-2026.

Llámense a Licitación Pública de Obras Públicas N° 00028/2026, (Ley 8.072), convocada para:
“RENOVACIÓN URBANA CENTRO: AVDA. BELGRANO.”.

UBICACIÓN: AVENIDA BELGRANO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.754.148,118,58 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho con 58/100). -

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.754.148,12 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100). -

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/09/2026, el mismo podrá ser adquirido desde la página web www.municipalidadsalta.gob.ar-

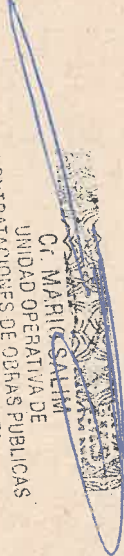
BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 02/10/2026 – Hora 09:00. -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240, el día 02/10/2026 a hs. 09:00. -

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del **24/09/2026** en la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadsalta.gob.ar –


C. MARIÑO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal N° 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública.

Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales, Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de cada contratación en particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas.

El presente Pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley N° 8072 - Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativas. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA.

Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra, poseen el siguiente significado:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

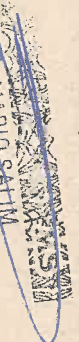
APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas.

CONTRATO: Instrumento que la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscripto el Contrato.


C. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTÀ

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurren formulando propuestas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS: Órgano rector del sistema de contrataciones.

PRECIO: Es el valor económico total que el oferente propone para ejecutar el objeto contractual, expresado en dinero y sometido a las reglas del pliego y del régimen de contrataciones.

PRECIO VIL: Es un precio manifestamente desproporcionado, tan bajo respecto del valor real del objeto, que revela una afectación a la igualdad, la concurrencia o la seriedad de la oferta, dicha desproporción compromete la validez o razonabilidad del procedimiento, poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevar a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución técnica o económica distinta a la oferta base. Permitiendo mejorar precios, calidades o plazos, brindando opciones para optimizar la contratación. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los Pliegos de Condiciones, conteniendo su propio proyecto, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el Pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del Pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el Pliego.

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLEGOS.

Los pliegos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadsalta.gob.ar, **a partir del día 24/09/2026.** Para su compra mediante transferencia deberá tener en cuenta los siguientes datos:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- **BANCO MACRO**
- **CUIT. N°: 30-58558353-3**
- **CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.**
- **CBU: 2850100-63000040009993-3**
- **DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250**
- **CÓDIGO POSTAL: 4400**

ARTÍCULO 4º.- APERTURA.

La apertura de los sobres se efectuará en la Sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240, en presencia de los interesados el día **02/10/2026, a horas 09:00** o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA.

El presupuesto oficial, con mes base agosto 2026, de la presente obra, asciende a la suma de **\$1.754.148.118,58 (Pesos Mil setecientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento dieciocho con 58/100).** -

PLAZO DE OBRA: 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista, será el sistema de apertura de doble sobre. La apertura del sobre N°1 se realizará el día **02/10/2026**, a hs. **09:00** y la apertura del sobre N°2 será notificada con 24 hs. de anticipación, luego de emitido el informe de precalificación. Sólo se procederá a la apertura del sobre N°2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados por cumplir los requisitos establecidos para el sobre N°1. A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse lo que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 (dos) sobres. El Sobre N°1, Antecedente con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y Sobre N°2, Propuesta con la oferta económica.

El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Simple, Abreviada o Licitación Pública.

Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre N° 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Los oferentes deberán incluir obligatoriamente en su Propuesta Económica: el valor de la Oferta Económica más dos alternativas de Pago que permita diferir el desembolso parcial del objeto de la Contratación. Asimismo, el oferente deberá tener presente las siguientes condiciones:

- a) Moneda de financiamiento: Moneda de Curso Legal: "Peso Argentino".
- b) El oferente deberá incluir, de manera excluyente, una propuesta de cancelación mediante 2 (dos) opciones, a saber:
 1. Cancelación mediante financiación Propia, en los distintos plazos que considere (hasta 12 pagos, sin anticipo), incluyendo el detalle de la tasa aplicada, costo financiero, gastos administrativos y todo otro concepto que pudiera incluir.
 2. Opción de cancelación mediante FIDELICOMISO, considerando todos los plazos y mecanismos habituales de mercado para este tipo de modalidad, de acuerdo a la Entidad Financiera elegida. Aquí también deberá especificarse la tasa de interés a aplicar, siendo el valor máximo aceptable la cotización de la tasa TAMAR con más un 7,00%: costos financieros, gastos administrativos y/o cualquier otro tipo de gasto necesario para la aplicación de esta metodología.

Los costos financieros, gastos administrativos y/o cualquier otro tipo de gasto necesarios no podrán superar los habituales de mercado para este tipo de operatoria.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.

Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser causal de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 7º. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.

ANTECEDENTES:

a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones.

b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Demostrar que ha tributado en este Municipio durante los últimos **3 (tres) años** y de manera ininterrumpida en la actividad obras de construcción exclusivamente.

c) Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite y Constancia de consulta de deuda Proveedores del Estado del sistema de cuentas tributarias que acredite que no posee incumplimientos con el fisco nacional, conforme art. 5º resol. ARCA Nº 4164-E/2017, expedido dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres.

d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y- en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego.

e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión, la cual deberá indefectiblemente ser gestionada con anterioridad al acto de apertura.

f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego (el pago debe efectuarse indefectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2860100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY Nº 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400		

g) Antecedentes de obras, servicios o proveedurías similares de la firma, con certificación de los organismos comitentes correspondientes. En caso de antecedentes emitidos por Entidades externas a la Municipalidad de la Ciudad de Salta deberán contar con la **certificación por escrito**.

h) Memoria técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; Convenio y notas aclaratorias, si la hubiere, debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico.

i) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.

j) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por ARCA y nómina de empleados, con nombre completo y DNI.

k) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley N° 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario N° 087/2021.

l) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional correspondiente.

m) Certificado de Inscripción y Capacidad (o Certificado provisorio al momento de la presentación de sobres) en el Registro de Contratistas de Obras Públicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta. En caso que la Oferta fuese presentada por un agrupamiento de empresas, cada una de ellas deberá cumplir con el 100% del monto requerido de capacidad. **(Certificado por Escibano).**

n) Deberá presentar planilla en carácter de Declaración Jurada del equipo mínimo disponible solicitado en el Anexo III de la Memoria Técnica.

o) Antecedentes económicos financieros: deberán presentar los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado, debidamente certificados conforme al órgano profesional correspondiente, de los cuales deberán surgir los siguientes indicadores:

i) Liquidez Corriente $> = 1,50$ (liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente)

ii) Índice de solvencia $> = 1,40$ (Total de Activo/ Total de Pasivo)

En los casos de los incisos **b), c), e) y m)** se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los incisos **f), g), h) y o)** dará lugar al desistimiento de la Propuesta/Oferita.

Toda documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut-supra, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su

cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.

En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del contrato (Art. 81, Dcto. N°87/21). Para que ello sea admitido, deberá haberse presentado oportunamente Certificado Provisorio de Inscripción al momento de la apertura de sobres.

CONTENIDO DEL SOBRE N°2

PROPUESTA:

a) El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta. No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. Todos los aranceles, impuestos y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de esta Licitación, o por cualquier otra razón, vigentes 7 (siete) días antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta. Estas deberán ser cotizadas por el proponente en el formulario oficial de la propuesta con la leyenda que indique "Oferta Alternativa", será considerada siempre que el proponente también haya formulado su oferta según el proyecto oficial. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución técnica o económica distinta a la oferta base. Permitiendo mejorar precios, calidades o plazos, brindando opciones para optimizar la contratación.

El retiro o desistimiento de la oferta desde el acto de apertura de ofertas y hasta el vencimiento del período de mantenimiento de la oferta original consignado en el Formulario de la Oferta, o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, implicará sin más, la pérdida de la garantía y la comunicación al registro de Constructores de Obras Públicas.

El oferente **DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES**, mes que será tomado como mes base de la oferta y alternativa si la hubiere.

b) Planilla de Análisis de Precios Unitarios detallados de cada uno de los ítems que componen la propuesta, según Formulario en Memoria Técnica Anexo I.

El porcentaje correspondiente a la mano de obra, en la composición de cada uno de los Análisis de Precios de los ítems que componen la totalidad de la obra, deberá ser razonable y responder a la real incidencia del personal utilizado para la ejecución de las tareas específicas.

El Organismo contratante podrá requerir las aclaraciones y rectificaciones que considere necesarias en el caso que los Análisis de Precios no cumplan con lo establecido precedentemente, pudiendo llegar a declarar la Oferta como inadmisibles.

La cotización de la mano de obra a incluirse en los Análisis de Precios Unitarios deberá ser elevada por los oferentes observando el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra, y tomando los valores de las tablas salariales acordadas por la U.O.C.R.A. que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

Toda variación que se produzca sobre los valores de dichas tablas salariales vigentes a la apertura de la licitación, aun cuando la variación tuviera efectos retroactivos a la referida fecha de apertura de la licitación, serán susceptibles de la aplicación del procedimiento de redeterminación de precios.

c) Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución de obra.

d) Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías de oferta y de adjudicación, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución. Las garantías se presentarán de la siguiente forma:

- **de la oferta** por un importe equivalente al **cinco por ciento (5,00%) del valor del presupuesto oficial**, en el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En el caso de utilizarse la alternativa de doble sobre, en el que contenga la propuesta económica. La garantía por pagará será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela.
- **la de adjudicación** por un **cinco por ciento (5,00%) del valor total del monto adjudicado**. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas deberá intimar, por cualquiera de los medios de comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La falta de cumplimiento con los incisos **a), b), c) y d)** dará lugar al desistimiento de la Propuesta/Oferla; en caso de defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor de 2 (dos) días hábiles siguientes al Acto de Apertura. El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso alguno.

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo.

ARTÍCULO 9º.- INFORME COMISIÓN TÉCNICO EVALUADORA.

El informe estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificarán las mismas y recomendarán la resolución a adoptar conforme a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares (Precio, solvencia económica, antecedentes, capacidad operativa, etc.). La Comisión no solo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente, sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será

tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada. El informe tendrá carácter de no vinculante. Producido el informe técnico, éste se informará al Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, quien notificará el mismo a la totalidad de los oferentes los que contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de su notificación para formular las observaciones que estimen correspondiente.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo para observar o impugnar el Informe de la Comisión Técnico Evaluadora (Dictamen de Preadjudicación), la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participaron en el procedimiento de contratación. Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra. En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de los 2 (dos) días de recibida sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada. En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) días hábiles.

ARTÍCULO 11°.- IMPUGNACIONES.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo del Municipio de la Ciudad de Salta, Ordenanza 16.489.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de los actos administrativos. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados. Como requisito de admisibilidad debe acompañar comprobante de depósito efectuado en tesorería municipal por un importe equivalente al 0,5% (**cero comas cinco por ciento**) del presupuesto oficial, el que será devuelto únicamente en caso de resolución favorable al impugnante.

ARTÍCULO 12°.- RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES.

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales.

ARTÍCULO 13°.- FORMA DE PAGO.

La **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** tendrá la facultad de definir la modalidad de pago conforme a las alternativas propuestas por el oferente.

ARTÍCULO 14°.- CARTELERIA.

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma. La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, como así también a través de la Escuela de Emprendedores. Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración. La Repartición establecerá en cada caso el emplazamiento de los Carteles de la Obra, de manera que los mismos tengan una ubicación que facilite su lectura por el público.

ARTÍCULO 15°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

La normativa para actualizar los precios contractuales se regirá por la Ley de Contrataciones de Provincia N° 8.072, Decreto Reglamentario Municipal N° 0087/21, Decreto Municipal N° 118/26 (Anexo I) y Resolución N° 34/26 de la Secretaría de Obras Públicas (Anexo II) y fórmula polinómica aplicable a la presente contratación (Anexo III).

ARTÍCULO 16º.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los adquirentes del Pliego de Licitación que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas cito en el edificio de Av. Paraguay N°1.240 (CCM), la que contestará de igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Las respuestas a las consultas, se harán hasta 1 (un) día hábil anterior al acto de apertura.

ARTÍCULO 17º.- REGIMEN COMPRE Y CONTRATE TRABAJO SALTEÑO.

Será de aplicación a la presente Licitación Pública para la construcción de obras, el Régimen "Compre y Contrate Trabajo Salteño", conforme Ley N°7.645 modificada por Ley N°7.999 – Decreto Provincial N°572/20 o la normativa que en el futuro la modifique o sustituya en todo o en parte, la cual se encuentra publicada en la página de Internet de la Provincia para ser descargada por los oferentes en su totalidad. En consecuencia, se otorgará preferencia al "oferente local" mejor posicionado, que haya ofrecido idénticas o similares prestaciones, calidad, condiciones técnicas y forma de pago, y el precio de su oferta igual o no supere en más de un 3% (tres por ciento) al del oferente no local con menor precio, sin perjuicio de la incidencia de las demás condiciones y requisitos previstos en los pliegos.

A dichos efectos, se considerará "oferente local", presentando en las ofertas, a efectos de acreditar tal calidad: a) certificados provisorio o definitivo de inscripción en registros de Contratistas de Obras Públicas a la fecha de apertura, sin necesidad de acreditar antigüedad alguna en dicho Registro, (art 2º 4to párrafo Decreto Nro. 572/20); b) constancias emitidas por la Dirección General de Rentas o por los organismos técnicos competentes que acrediten que la empresa oferente se encuentra inscrita en el registro provincial de la actividad respectiva y que tributó los impuestos provinciales, correspondientes a su actividad, en ambos casos por un período mínimo de 2 (dos) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a Licitación Pública (art. 2º Ley N°7.645 – art. 2º 2do párrafo Decreto Nro. 572/20); c) Acreditación que la sede social de la empresa oferente se encuentra en la Provincia de Salta por un período mínimo de 2 (dos) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública, según registros expedidos por la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas de la Provincia u organismos técnicos competentes (art. 2º Ley N° 7645 – art. 2º 3er párrafo Decreto Nro. 572/20).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Municipalidad de la Ciudad de Salta se reserva la facultad de solicitar informe y/o remitir tal documentación a conocimiento y consideración de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para que se expida en relación a la pretendida condición de oferente local del oferente peticionante, en aplicación del art. 8º, 3er párrafo y art. 14º 3er párrafo del Decreto Nro. 572/20 y normas cötes.

En caso de que se hubiera acreditado la condición de "oferente local", se le notificará a é/llos oferentes/s locales tome/n vista de las actuaciones y manifieste/n por escrito si está en condiciones de igualar el precio de la propuesta u oferta que no sea de origen local, so pena de tener al oferente local por desistido sin más del derecho por el mero vencimiento del plazo intimado. Vencido dicho plazo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se configurará el incumplimiento a las prescripciones vigentes con relación a la calificación de la oferta y/u oferente local, sin que el oferente en cuestión pueda acceder a los beneficios del régimen.

El oferente local tendrá preferencia en los supuestos de empate técnico. En caso de que más de una oferta u oferente hubiese optado por el derecho de preferencia, se adjudicará a aquella que posea mejor ubicación en la escala o nómina de ofertas más convenientes.

En particular, resultará de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69 del citado reglamento, conforme a la modificación introducida por el Artículo 5º del Decreto N° 118/2026.

OT. MARIO SALLAM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

TEL. 0387-4160900 – Int. 1557

AV. PARAGUAY N° 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Expediente N°: _____

Contratación por Licitación Pública N°: _____

Obra: _____

Monto de la Obra: \$ _____

Datos de la empresa

N° de Cuit: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Apellido y Nombre del Asesor Técnico: _____

N° de Matrícula del Asesor Técnico: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Apellido y Nombre: _____

N° de D.N.I.: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de **Declaración Jurada** y como presentante de la documentación requerida, declaro **NO** estar incurso en las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley N° 8.072 y su reglamentación; como, asimismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real" -

Salta, ____ de ____ del 2026.

Firma y sello del presentante.

